



Resolución Directoral

N° 0413 - 2021

Cajatambo, 17 SET. 2021

Visto, el expediente N° 01978964, documento N° 03104261 y el Informe N° 0072-2021-JAGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas y pedagógicas de la Sede Institucional y de las Instituciones Educativas estatales de su ámbito jurisdiccional, programadas para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Directiva N° 011/GRL/DRELP-DGP/E.ETP/2021, se aprueba los lineamientos específicos para la celebración de la semana de la educación técnico productiva en los CETPRO públicos del ámbito de la dirección regional de educación de Lima provincias-2021, mediante el concurso de proyectos innovadores";

Que, en virtud a la normativa y documentos antes descritos, la especialista de CETPRO de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11, remite el informe N° 066/CBHB/E-ETP-AGP-2021 al jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien mediante Informe N° 0072-2021-JAGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO, recomienda solicitar al despacho de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa la autorización para proyectar la Resolución Directoral, que mediante Memorandum N° 079-2021-DPSIII/UGEL N°11-C, la directora de la UGEL N° 11 dispone se proyecte la resolución directoral que aprueba la **Directiva N°015-2021-DPSIII/J.AGP-UGEL N° 11-C** denominada: Taller "desarrollo de competencias y capacidades para el fortalecimiento de la gestión institucional y pedagógica en directores y docentes de la educación técnico productiva".

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con la Opinión favorable de las Áreas de Gestión Pedagógica y Administrativa, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 148-2021/EP-AGA-UGEL.11-C, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa D.S. N° 022-2002.ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias y adecua las Unidades de Servicio Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **Directiva N°015-2021-DPSIII/J.AGP-UGEL N° 11-** denominada: Taller “desarrollo de competencias y capacidades para el fortalecimiento de la gestión institucional y pedagógica en directores y docentes de la educación técnico productiva” de la UGEL N° 11 Cajatambo y su anexo que forman parte íntegra de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al responsable de la oficina de Trámite Documentario de la UGEL N° 11 - Cajatambo, notifique la presente resolución, a las partes interesadas y a las áreas y/o equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional verifique el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – Cajatambo

BESP/D.UGEL 11
MUSE/JAGA
E/CDO/EAP
IGAP/TEC.RR.HH.
Proyecto N° 148-2021